

“Año del Fomento de las Exportaciones”

**CNSS modifica proceso evaluación por enfermedad terminal
para la devolución del saldo acumulado CCI**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional aprobada en la sesión ordinaria No. 447 del jueves 7 de junio del año 2018:

Resolución No. 447-07

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR únicamente el literal b) del dispositivo **Segundo** y la parte in fine del dispositivo **Tercero** de la **Resolución del CNSS No. 400-04, d/f 4/8/2016**, que establece el proceso de evaluación por Enfermedad Terminal para la Devolución del Saldo Acumulado en la Cuenta de Capitalización Individual (CCI) de los trabajadores afiliados al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) del Régimen Contributivo, que se encuentren en etapa final de su vida por una enfermedad terminal, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“Segundo: Para los efectos de la presente resolución se define **Enfermedad Terminal** al estado de salud de un individuo con las siguientes características:

- Presencia de una o varias enfermedades avanzadas con características clínicas de terminalidad, acorde al curso natural de las enfermedades que padece; de carácter progresiva, incurable, con presencia de numerosos problemas o síntomas intensos, múltiples, multifactoriales y cambiantes y que no tienen tratamiento específico curativo o capacidad para retrasar la evolución conllevando a la muerte.
- Pronóstico de vida correspondiente con enfermedad en etapa terminal, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Gran impacto emocional en paciente, familia y equipo terapéutico, muy relacionado con la presencia, explícita o no, de la muerte.

Tercero: Se establecen como los documentos médicos requeridos para la solicitud de devolución del saldo de la Cuenta de Capitalización Individual (CCI) a los afiliados del Régimen Contributivo del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) que se encuentren en etapa final de su vida por una Enfermedad Terminal, a ser presentados a la AFP por el afiliado al momento de hacer la solicitud, el Informe del o los Médicos Tratantes, mediante el cual se certifica que el afiliado está en condición de enfermedad terminal, que incluye diagnósticos, estado general y pronóstico correspondiente con enfermedad en etapa terminal según la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como, el Expediente Clínico del paciente”.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a las entidades correspondientes, así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional, para fines de su cumplimiento.

Dicha resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal www.cnss.gob.do

Consejo Nacional de Seguridad Social.

“Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”. Avenida Tiradentes No.33,
Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos: 809-472-8701 y 1-809-200-0550.

Desde el interior sin cargos. Fax: 809-472-0908.